



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 318 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 1357-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 02 de octubre del 2019, que autorizó el **CIERRE TEMPORAL** de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con SI-DIGEMID 0043885 y RUC 20604107335, , Expediente N° 1621397, documento N° 2443351;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece: ***“El cierre temporal a solicitud de un establecimiento farmacéutico tendrá un plazo máximo de doce (12) meses...”***; ***“Transcurridos los doce (12) meses del cierre temporal de un establecimiento farmacéutico sin que su propietario hubiere solicitado el reinicio de sus actividades ... la Autoridad de Salud competente dispondrá el cierre del establecimiento”***

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con SI-DIGEMID 0043885 y RUC 20604107335, con razón social **CORPORACION MEDICA QUIRURGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPOMED S.A.C.**, cuyo representante legal es **Leonardo Rafael Figueroa Salazar**, ubicada en Urb. ADUCA, Mz. F, lote 16, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Que, con Resolución Administrativa N° 1357-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 02 de octubre del 2019, se autorizó el **CIERRE TEMPORAL** del Establecimiento Farmacéutico en mención del 17 de setiembre 2019 al 28 de febrero 2020.

Que, posteriormente a la fecha límite de cierre temporal, el representante legal no ha solicitado el reinicio de actividades, por lo que corresponde **DISPONER EL CIERRE DEFINITIVO** del mencionado establecimiento

Que, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, “Ley del Ministerio de Salud”, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por el Memorándum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el **CIERRE DEFINITIVO** de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con SI-DIGEMID **0043885** y RUC **20604107335**, con razón social **CORPORACION MEDICA QUIRURGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPOMED S.A.C.**, cuyo representante legal es **Leonardo Rafael Figueroa Salazar**, ubicada en Urb. ADUCA, Mz. F, lote 16, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los nueve (09) Días del mes de abril del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Erick Maicall Apaza Palo
Abog. Erick Maicall Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)